

3543 *ORDEN de 2 de enero de 1987 de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora a la Entidad «Zaldívar, Sociedad Anónima» (en liquidación) (C-217).*

Ilmo. Sr.: Según Resolución de la Dirección General de Seguros de 18 de julio de 1986 y dictamen unánime de la Comisión de Inspecciones y Fusiones aprobado el 28 de julio de 1986, se acordó revocar la autorización administrativa concedida a «Zaldívar, Sociedad Anónima» (en liquidación), para ejercer la actividad aseguradora.

A la vista de lo expuesto y de los antecedentes que obran en el expediente,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Revocar la autorización administrativa para operar en todos los Ramos en que está autorizada la Entidad «Zaldívar, Sociedad Anónima» (en liquidación), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1.f) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado.

Segundo.—Conceder un plazo de dos meses a los liquidadores de la Entidad, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93 y concordantes del reglamento de 1 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 3, 5 y 6 de agosto) sobre Ordenación del Seguro Privado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1987.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

3544 *ORDEN de 2 de enero de 1987 por la que se declara la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «Previsión y Seguridad, Sociedad Anónima de Seguros» (C-68).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Previsión y Seguridad, Sociedad Anónima de Seguros», domiciliada en Madrid, por el que solicita la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, así como la devolución de los valores que integran el resguardo de depósito necesario constituido para responder de su gestión aseguradora, para todo lo cual ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, la legislación vigente sobre Ordenación del Seguro privado, el informe favorable de la sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien:

1. Declarar la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la citada Entidad.

2. Autorizar al Banco de España en Madrid para que entregue a la Comisión liquidadora de la Entidad los valores que integran el depósito necesario de inscripción constituido en dicho establecimiento bancario a nombre de aquélla.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1987.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

3545 *ORDEN de 2 de enero de 1987 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial del artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, de la Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros de Cataluña y Baleares (La Caixa) (ED-1), modalidad de Seguro de Vida Mixto a Primas Unicas sobre Dos Vidas.*

Ilmo. Sr.: La Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros de Cataluña y Baleares (La Caixa) fue inscrita por Orden de 28 de abril de 1986 en el Registro Especial del artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, en cuanto que realiza operaciones sometidas a la misma, contempladas en sus Estatutos aprobados por Resolución de este Ministerio con fecha 24 de enero de 1978.

Al amparo de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermedia-

rios Financieros, la citada Entidad se manifiesta legitimada para la práctica de la modalidad de Seguro de Vida Mixto a Primas Unicas sobre Dos Vidas, a cuyos efectos se ha presentado la documentación pertinente.

Examinados sus Estatutos y los preceptos de la legislación vigente de Seguros Privados e Intermediarios Financieros, así como los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien ampliar la inscripción de la Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros de Cataluña y Baleares (La Caixa) en el Registro Especial del artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, en base a la autorización comprendida en sus propios Estatutos para la práctica del Seguro de Vida Mixto a Primas Unicas sobre Dos Vidas, operación sometida a la vigente Ley de Ordenación del Seguro Privado; resultando adecuadas a ésta y a sus normas complementarias las condiciones generales y condiciones particulares, bases técnicas y tarifas del mencionado seguro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de enero de 1987.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

3546 *ORDEN de 2 de enero de 1987 por la que se declara la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «El Sagrado Entierro».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «El Sagrado Entierro, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, por el que solicita la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, así como la devolución de los valores que integran el preceptivo depósito necesario constituido para responder de su gestión aseguradora, para todo lo cual ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, la legislación vigente sobre Ordenación del Seguro Privado, el informe favorable de la sección correspondiente de ese Centro Directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien:

1. Declarar la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la citada Entidad.

2. Autorizar al Banco de España en Madrid para que entregue a la Comisión Liquidadora de la Entidad los valores que integran el depósito necesario de inscripción constituido en dicho establecimiento bancario a nombre de aquélla.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1987.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

3547 *ORDEN de 2 de enero de 1987 por la que se declara la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «Previsora Ibérica, Sociedad Anónima» (C-257).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Previsora Ibérica, Sociedad Anónima» por el que solicita la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto, asimismo, lo preceptuado en la Ley de Ordenación del Seguro Privado de 2 de agosto de 1984 y Reglamento para su aplicación de 1 de agosto de 1985, el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien:

1. Declarar la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «Previsora Ibérica, Sociedad Anónima».

2. Autorizar al Banco de España en Sevilla y a la Caja General de Depósitos para que entregue a la Comisión liquidadora de la Entidad los valores que integran los depósitos constituidos en dicho establecimiento bancario a nombre de aquélla.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de enero de 1987.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.